ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA LA LUCHA ANTITABÁQUICA
Punto 4 del orden del día provisional

A/FCTC/WG2/2 Add.1
3 de marzo de 2000

Actualización de la Secretaría sobre los progresos realizados desde la primera reunión del grupo de trabajo

Informe al grupo de trabajo sobre la Conferencia de Oslo

1. La Conferencia Internacional de la OMS sobre el «Avance de los conocimientos sobre la reglamentación de los productos del tabaco», celebrada en Oslo del 9 al 11 de febrero de 2000, se convocó en respuesta al llamamiento lanzado en abril de 1999 por la Dra. Gro Harlem Brundtland, Directora General, para reunir pruebas científicas que pudieran utilizarse como base para reglamentar los productos del tabaco. Los objetivos de esa reunión eran: intercambiar la información científica sobre el diseño y la fabricación de los productos del tabaco necesaria para su reglamentación; definir metas de salud pública para la reglamentación de los productos del tabaco; identificar los sectores prioritarios de investigación indispensables para impulsar la reglamentación de los productos del tabaco; y determinar si debería elaborarse un protocolo sobre la reglamentación como parte del convenio marco para la lucha antitabáquica.

2. Los participantes reconocieron que se necesitaban políticas y estrategias de lucha antitabáquica globales en todos los países, así como una mayor reglamentación de los productos del tabaco. Se señalaron los siguientes problemas generales en relación con la reglamentación de los productos del tabaco:

1) Los productos del tabaco (incluido el tabaco sin humo) y los dispositivos que liberan nicotina deberían reglamentarse sobre la base de los principios de la evaluación previa a la comercialización, imponiendo la carga de la prueba de la inocuidad y de los efectos para la salud a la industria del tabaco. Esos principios deben adaptarse a nivel nacional.

2) A nivel mundial, se necesitan medidas destinadas a reforzar la capacidad del sector público para ayudar a mejorar su comprensión de los aspectos técnicos de la reglamentación de los productos del tabaco.

3) Es preciso examinar con urgencia los medios que permiten a los países en desarrollo eludir las vías reglamentarias normales seguidas en los países desarrollados (es decir, apuntar alto desde el principio).

3. Las recomendaciones de la Conferencia constituyen un amplio conjunto de directrices que los Estados Miembros de la OMS deberán consolidar para combatir el tabaco. En suma, las políticas enca-

minadas a reducir la exposición deben tener en cuenta la necesidad de reducir sensiblemente la nocividad de los productos y al mismo tiempo evitar que disminuyan las tasas de abandono o aumente el número de nuevos consumidores de tabaco. Aun cuando diversas recomendaciones apuntan la necesidad de investigaciones suplementarias, se insta a los países a actuar con rapidez sobre la base de los conocimientos existentes.

RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA OMS SOBRE EL «AVANCE DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO»

4. Todos los países necesitan adoptar políticas y estrategias globales de lucha antitabáquica inspirándose en las recomendaciones de la OMS. En el contexto de una política global, deberá prestarse una atención explícita y urgente a la reglamentación de los productos para reducir el impacto del consumo de tabaco en la salud de los fumadores. La reglamentación de los productos deberá aplicarse a todas las formas de productos que contengan tabaco o nicotina.

5. Se insta a los gobiernos, individualmente o a nivel regional, a que adopten las medidas siguientes:

1) establecer un marco reglamentario unificado para los productos que liberan nicotina (incluidos los productos del tabaco), para los productos destinados a tratar la dependencia del tabaco y para los nuevos dispositivos que liberan nicotina (estén o no basados en productos del tabaco);

2) prohibir la utilización de términos engañosos sobre los productos del tabaco y en el material publicitario tales como «ligero», «suave» y otras palabras (incluidos determinados nombres comerciales) cuyo objetivo o efecto es el de dar a entender que el riesgo de esos productos para la salud es reducido por contener menos alquitrán o nicotina;

3) suprimir de los paquetes la mención del contenido de alquitrán y de nicotina calculado por los métodos de la Organización Internacional de Normalización (ISO), y velar por que las advertencias insistan en el carácter adictivo de los productos del tabaco;

4) exigir de los fabricantes de tabaco que revelen el contenido, la finalidad y los efectos de los ingredientes de todos sus productos;

5) poner fin a las estrategias de reducción de riesgos basadas en una interpretación ingenua de las mediciones del contenido de alquitrán y de nicotina: esto significa que se abandone la estrategia consistente en buscar contenidos nominales inferiores de alquitrán y que, en lugar de ello, se adopten enfoques encaminados a reducir sensiblemente la nocividad para los consumidores de nicotina;

6) desplegar mayores esfuerzos para aumentar el acceso del público a toda una serie de métodos eficaces para tratar la dependencia del tabaco;

7) elaborar y aplicar un programa global de comunicación a largo plazo paralelamente a todas las medidas mencionadas *supra*, subrayando que no existen cigarrillos inocuos y que la adicción a la nicotina es un importante problema de salud pública que favorece la persistencia de la utilización de productos peligrosos.

6. A nivel mundial, es preciso apoyar y coordinar mejor las investigaciones sobre la lucha antitabáquica. En este contexto, deberá insistirse en las investigaciones encaminadas a consolidar la base científica de la reglamentación de los productos en los países en desarrollo. Se necesitan investigaciones para acelerar el avance en varios campos:

1) evaluación de las ventajas y/o los riesgos que se derivarán con el tiempo de una reducción de la concentración de nicotina y de otros ingredientes con potencial adictivo de los productos del tabaco: estas investigaciones se necesitan con urgencia. En particular, habrá que tratar de determinar si existe un umbral a partir del cual se crea dependencia;

2) evaluación del impacto de los productos del tabaco «menos nocivos» sobre la salud: se necesitan medidas mejores para poder orientar la futura labor de reglamentación;

3) determinación de la manera en que los fumadores y no fumadores reaccionan a las afirmaciones relativas a los nuevos productos y a las nuevas normas de empaquetado;

4) la cuestión de saber si los países deberían prohibir todo nuevo aditivo y estudiar explícitamente la posibilidad de reducir la utilización de aditivos que hacen más atractivos los productos del tabaco y/o mejoran su sabor;

5) evaluación de la manera en que los métodos de reglamentación adoptados para los cigarrillos podrían adaptarse para todas las modalidades de consumo de tabaco.

7. Los Estados Miembros de la OMS deberían adoptar medidas prácticas para promover la colaboración internacional encaminada a:

1) establecer, bajo los auspicios de la OMS, un grupo internacional de expertos sobre el tabaco y los dispositivos que liberan nicotina. Ese grupo orientaría la elaboración de una política internacional en materia de reglamentación de los productos y podría facilitar el acceso a la información científica necesaria para la reglamentación del tabaco;

2) establecer un equipo mundial de expertos, con el apoyo de la OMS, para ayudar a los países a refutar los argumentos de la industria y a reglamentar los productos del tabaco;

3) asegurar la incorporación de medidas encaminadas a reglamentar los productos en el convenio marco para la lucha antitabáquica y en los protocolos conexos.

= = =